

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 17/04/2023, de la Secretaría General, por la que se publica el Acuerdo de 21/03/2023, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de interés regional el Plan de Singular Interés T&T Transporte y Tecnología, en Talavera de la Reina (Toledo). [2023/3538]**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Declarar de Interés Regional el Plan de Singular Interés “T&T Transporte y Tecnología” en Talavera de la Reina (Toledo), promovido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha condicionando su eficacia al inicio, por la Consejería de Fomento, de la tramitación para su aprobación inicial dentro del plazo máximo de 18 meses.

Toledo, 17 de abril de 2023

El Secretario General  
DANIEL CORREDOR ROMÁN

## Anexo

La Declaración de Interés Regional del Plan de Singular Interés "T&T" Transporte y Tecnología en Talavera de la Reina (Toledo), queda sujeta al cumplimiento en el Plan de Singular Interés de lo dispuesto en la normativa de aplicación y a las consideraciones ya formuladas en los informes obrantes en el expediente:

1. Informe emitido por el Área Técnica de Infraestructura del Agua de Castilla-La Mancha, de noviembre de 2022, en lo relativo a las tramitaciones necesarias para la prestación del servicio de abastecimiento, en base al cual, en caso de realizar nuevas conexiones al Subsistema Picadas II se tendrá en cuenta la solicitud de la citada autorización previa y expresa de IACLM.
2. Informe emitido por la Consejería de Desarrollo Sostenible, de fecha 10 de enero de 2023, que concluye, a efectos de su sometimiento o no a los procedimientos establecidos en la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, de acuerdo al cual el expediente deberá someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.
3. Informe emitido por la Subdirección General de Explotación de la Secretaría de Estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 3 de febrero de 2022, a efectos de cumplir lo establecido en los artículos 16.6 y 36.9 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según el cual se rehará el Estudio de Tráfico de acuerdo a lo indicado y se tendrán en cuenta el resto de consideraciones manifestadas.
4. Informe emitido por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de fecha 12 de diciembre de 2022, a efectos de cumplir lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, según el cual, en caso de realizar cualquier tipo de obras, se tendrá en cuenta la solicitud de la citada autorización.
5. Informe emitido por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de enero de 2023, a efectos de cumplir lo establecido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en base al cual se incluirá en el documento técnico un estudio hidrológico-hidráulico, así como planos en planta que incluyan una estimación de la delimitación del dominio público hidráulico y zona de policía, se especificarán el diseño de la red de saneamiento y la red de pluviales con detalle suficiente (ubicación, características, puntos de vertidos y/o conexión, análisis de afecciones, planos, etc.) teniendo en cuenta las recomendaciones manifestadas y se solicitarán las autorizaciones preceptivas.
6. Informe emitido por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 21 de diciembre de 2022, de acuerdo al cual, se tendrá en cuenta que en caso de incrementarse el gasto, se deberá someter al informe de la Dirección General de Presupuestos, así como al resto de cuestiones manifestadas.
7. Informe emitido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la JCCM, de fecha 9 de diciembre de 2022, por el cual se incluirá en el documento técnico las especificaciones en la memoria relativas a los suelos SRNUEP, la incorporación en las Normas Urbanísticas de las afecciones y restricciones de uso derivadas de las carreteras autonómicas, el correcto grafismo de dichas afecciones, los esquemas de los nuevos accesos previstos, las fichas técnicas de cada sector urbanizable y cuanto se solicita en dicho informe.
8. Asimismo, en el PLSI, deberá quedar debidamente aclarados y justificados los extremos referidos a las afecciones además de garantizar el cumplimiento del artículo 19.3 del TRLOTAU, referido a las conexiones exteriores a las redes generales de infraestructuras y servicios y a la funcionalidad tanto de las nuevas como de las ya existentes, donde en su tramitación, se estima necesario disponer de los informes de los organismos sectoriales, de carácter estatal o autonómico, cuyas competencias se pueden ver afectadas por el presente plan (Confederación Hidrográfica del Tajo, Carreteras, ADIF, Industria (Líneas eléctricas Aéreas, etc.))".